



RESOLUCIÓN No.0637
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se ordena dar de baja ciento ocho bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito”

Página 1 de 10

**LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR (E) DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 016 del 9 de Enero de 2014, artículo 43 A, adicionado por el Decreto 898 del 29 de Mayo de 2017, artículo 54, la Resolución No. 2406 del 4 de Julio de 2017, expedida por el Fiscal General de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Constitución Política, le otorga a la Fiscalía General de la Nación autonomía administrativa en el manejo de sus bienes y fijación de procedimientos para tales efectos.

Que mediante Resolución No. 0-1166 del 29 de julio de 2021 emanada por el Fiscal General de la Nación se establecen los mecanismos para la administración de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 15 de la Resolución No. 01166 de 2021, señala: *“Los siguientes servicios se prestan en Almacén e Inventarios: Efectuar las bajas de los bienes inservibles y obsoletos, con excepción del parque automotor y armamento”*

Que según el Capítulo VIII, Artículo 45, de la mencionada resolución las *bajas de bienes patrimoniales se legalizan mediante resolución expedida por el ordenador del gasto de acuerdo con la delegación dispuesta por el Fiscal General de la Nación, soportada por los conceptos técnicos de estado de los bienes emitidos por personal idóneo, acta de baja y autorización del proceso de baja.*



RESOLUCIÓN No.0637
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se ordena dar de baja ciento ocho bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito”

Página 2 de 10

La baja de bienes de propiedad de la entidad, obedece al acaecimiento de tres condiciones así:

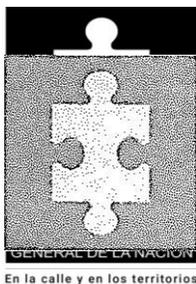
- 1. Baja de bienes inservibles*
- 2. Baja de bienes obsoletos*
- 3. Baja de semovientes*

Que el numeral 1 del artículo 45 de la citada Resolución establece Baja de bienes Inservibles: es el egreso físico y contable de los bienes, es decir presentan daños o fallas y no pueden ser utilizados debido a: 1.1. Han cumplido su ciclo de vida útil o debido a su desgaste deterioro o mal estado físico originado por el funcionamiento, no le sirven a la Entidad. 1.2. Su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la entidad y para un tercero 1.3. El mal estado en que se encuentre no permite su uso y atenta contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente.

Que el numeral 2 del artículo 45 de la citada Resolución establece Baja de bienes obsoletos: Es el egreso físico y contable de los bienes que, a pesar de estar en buenas condiciones han quedado en desuso debido a: 2.1 Los adelantos científicos y tecnológicos o sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige. 2.2 La Implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos; accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado. 2.3 Han quedado fuera de/ servicio debido a los cambios originados en el cometido estatal de la entidad o porque se ha decretado la liquidación, su fusión o transformación de entidades, originadas por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento.

Que para la legalización de la baja de bienes inservibles u obsoletos se requiere acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, concepto técnico rendido por el área responsable e idónea, acta en la que conste la decisión que se tomó respecto al destino de los bienes y la solicitud de baja, aprobada por el ordenador del gasto.





RESOLUCIÓN No.0637
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se ordena dar de baja ciento ocho bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito”

Página 3 de 10

Que la baja de bienes debe efectuarse como mínimo cada tres meses, y realizarse por las modalidades y procedimientos establecidos en la Ley, así: 1. Enajenación a título gratuito, 2. Comercialización y 3. Destrucción, Chatarrización o incineración.

Que la Almacenista de la seccional Huila, expone que con ocasión a la unificación de las sedes de la Fiscalía General de la Nación de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur Seccional Huila ubicadas en Neiva, a la Sede nueva del Bunker ubicada en la Kra 21 A No 26-65 de Neiva, llevada a cabo en noviembre de 2022 y en razón a la adquisición de nuevo mobiliario para dicha sede, se reintegraron al Almacén el mobiliario de las antiguas sedes, bajo el argumento de encontrarse en mal estado, obsoletos y/o inservible, lo cual fue motivo de la realización de estudios técnicos que corroboran o no las condiciones anotadas.

Que conforme con los conceptos técnicos, suscritos por las áreas idónea de acuerdo a sus competencias, pudo corroborarse, el alto grado de deterioro o estado inservible que aqueja los trescientos sesenta y siete bienes relacionados, así como, su significativo grado de obsolescencia, condiciones estas que, de una parte, no permiten o sugieren su reparación, habida consideración de los costos que tal acción demandaría, y de otra, sugieren su enajenación, teniendo en cuenta que pueden ser útiles a otras entidades

Que la señora Almacenista de la Seccional Huila solicita a la doctora Irma Doris Sánchez Gutiérrez contadora de la Subdirección Regional de Apoyo Huila mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2023 se expida certificación contable de los bienes que superan los 100 UVT, en la misma fecha expide la certificación, que revisada la relación de los bienes que no superan las 100 UVT, los cuales se reconocieron como gasto de acuerdo al Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación; o 2. Bienes cuyas procedencias son registradas contablemente por el FEAB; en tal sentido expide certificación de no PPYE toda vez que los mismos no se encuentra registrados contablemente.

Que mediante oficio del 28 de septiembre de 2023, la almacenista de la Seccional Huila solicita a la Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur (E) la autorización para la baja de Bienes inservibles y obsoletos, dando la autorización mediante Oficio No.31500-20520-



RESOLUCIÓN No.0637
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se ordena dar de baja ciento ocho bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito”

Página 4 de 10

4359 de fecha 29 de septiembre de 2023, para realizar el respectivo procedimiento de baja de bienes patrimoniales.

Que en cumplimiento al Procedimiento Para Solicitar y Registrar La Baja o Salida Definitiva de Bienes código: FGN-AP04-P-15 versión: 01 y con el fin de determinar el destino final de los bienes sujetos a baja, mediante acta del 28 de septiembre de 2023 se concluyó, de conformidad con la certificación técnica, que el destino final de los bienes relacionados es el de Enajenación a título gratuito, teniendo en cuenta que pueden ser útiles a otras entidades; a su vez se verifico que lo bienes están reclasificados en la bodega de inservibles.

Que se hace necesario proceder a la depuración, de los bienes de propiedad de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila a fin de reflejar saldos fidedignos en las existencias en depósito, así como en los registros contables, además de propender por la optimización del escaso espacio disponible para el almacenamiento de bienes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur Seccional Huila

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la baja y descargar de los inventarios los bienes patrimoniales de propiedad de la fiscalía general de la Nación Seccional Huila que a continuación se relacionan, de acuerdo a la solicitud presentada por la señora almacenista, avalada por el Coordinador del grupo de Apoyo de la Seccional Huila y la Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur (E) en razón a su condición de obsolescencia,

Item	Proc	bodega	Articulo	Descripcion art.	Cant	Placa	Costo ajustado	Depreciacion acu.
1	01	03	207004891	VIDEO BEAM	1	41016671	1.334.000,00	1.334.000,00
2	01	03	207005013	ESTACION GRAFICA	1	41017927	14.999.999,99	14.999.999,99



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

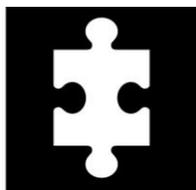
RESOLUCIÓN No.0637

DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se ordena dar de baja ciento ocho bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito”

Página 5 de 10

3	01	03	207005013	ESTACION GRAFICA	1	41017928	14.999.999,99	14.999.999,99
4	01	03	218001804	FOLDERAMA	1	41006355	1.282.842,00	1.282.842,00
5	01	03	218001804	FOLDERAMA	1	41006862	584.911,00	584.911,00
6	01	03	218001804	FOLDERAMA	1	41024216	1.687.104,00	0,00
7	01	03	218001804	FOLDERAMA	1	41024217	1.687.104,00	0,00
8	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019219	1.250.335,00	1.250.335,00
9	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019220	1.250.335,00	1.250.335,00
10	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019247	1.250.335,00	1.250.335,00
11	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019270	1.250.335,00	1.250.335,00
12	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019271	1.250.335,00	1.250.335,00
13	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019273	1.250.335,00	1.250.335,00
14	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019274	1.250.335,00	1.250.335,00
15	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019276	1.250.335,00	1.250.335,00
16	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019281	1.250.335,00	1.250.335,00
17	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019282	1.250.335,00	1.250.335,00
18	01	03	218001807	MUEBLE ARCHIVO	1	41019285	1.250.335,00	1.250.335,00
19	01	03	218005600	SILLA GIRATORIA	1	41018885	200.239,20	200.239,20
20	01	03	218005600	SILLA GIRATORIA	1	41018886	200.239,20	200.239,20
21	01	03	218005600	SILLA GIRATORIA	1	41018891	200.239,20	200.239,20



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No.0637

DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se ordena dar de baja ciento ocho bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito”

Página 6 de 10

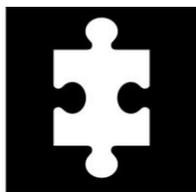
22	01	03	218005600	SILLA GIRATORIA	1	41018894	200.239,20	200.239,20
23	01	03	218005600	SILLA GIRATORIA	1	41018895	200.239,20	200.239,20
24	01	03	218005600	SILLA GIRATORIA	1	41018896	200.239,20	200.239,20
25	01	03	218005600	SILLA GIRATORIA	1	41018908	200.239,20	200.239,20
26	01	03	218005600	SILLA GIRATORIA	1	41018909	200.239,20	200.239,20
27	01	03	218005600	SILLA GIRATORIA	1	41018911	200.239,20	200.239,20
28	01	03	218005600	SILLA GIRATORIA	1	41018912	200.239,20	200.239,20
29	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41001253	13.859,00	13.859,00
30	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41002113	64.361,00	64.361,00
31	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41002116	123.745,00	123.745,00
32	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41013112	87.580,00	87.580,00
33	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41013278	54.131,00	54.131,00
34	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41013280	54.131,00	54.131,00
35	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41013281	54.131,00	54.131,00
36	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41013282	54.131,00	54.131,00
37	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41013283	54.131,00	54.131,00
38	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41013647	87.580,00	87.580,00
39	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41013648	87.580,00	87.580,00
40	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014265	120.043,43	120.043,43
41	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014276	120.043,43	120.043,43
42	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014290	120.043,43	120.043,43
43	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014291	120.043,43	120.043,43
44	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014322	120.043,43	120.043,43
45	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014325	120.043,43	120.043,43
46	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014326	120.043,43	120.043,43
47	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014327	120.043,43	120.043,43

RESOLUCIÓN No.0637
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se ordena dar de baja ciento ocho bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito”

Página 7 de 10

48	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014328	120.043,43	120.043,43
49	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014604	122.960,00	122.960,00
50	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014607	122.960,00	122.960,00
51	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014609	122.960,00	122.960,00
52	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41014619	122.960,00	122.960,00
53	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015470	104.400,00	104.400,00
54	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015471	104.400,00	104.400,00
55	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015473	104.400,00	104.400,00
56	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015474	104.400,00	104.400,00
57	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015475	104.400,00	104.400,00
58	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015476	104.400,00	104.400,00
59	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015477	104.400,00	104.400,00
60	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015478	104.400,00	104.400,00
61	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015479	104.400,00	104.400,00
62	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015480	104.400,00	104.400,00
63	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015481	104.400,00	104.400,00
64	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015482	104.400,00	104.400,00
65	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015483	104.400,00	104.400,00
66	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015484	104.400,00	104.400,00
67	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015485	104.400,00	104.400,00
68	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015487	104.400,00	104.400,00
69	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015489	104.400,00	104.400,00
70	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015490	104.400,00	104.400,00
71	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015491	104.400,00	104.400,00
72	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015492	104.400,00	104.400,00
73	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015493	104.400,00	104.400,00
74	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015494	104.400,00	104.400,00
75	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015495	104.400,00	104.400,00
76	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015497	104.400,00	104.400,00
77	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015498	104.400,00	104.400,00
78	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015500	104.400,00	104.400,00
79	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015501	104.400,00	104.400,00



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No.0637

DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se ordena dar de baja ciento ocho bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito”

Página 8 de 10

80	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015502	104.400,00	104.400,00
81	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015503	104.400,00	104.400,00
82	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015504	104.400,00	104.400,00
83	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015505	104.400,00	104.400,00
84	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015506	104.400,00	104.400,00
85	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015507	104.400,00	104.400,00
86	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015508	104.400,00	104.400,00
87	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015509	104.400,00	104.400,00
88	01	03	218005700	SILLA FIJA	1	41015512	104.400,00	104.400,00
89	01	03	218023202	GABINETE	1	41015199	225.040,00	225.040,00
90	01	03	218023202	GABINETE	1	41015200	225.040,00	225.040,00
91	01	03	218023202	GABINETE	1	41015201	225.040,00	225.040,00
92	01	03	218023202	GABINETE	1	41015204	225.040,00	225.040,00
93	01	03	218023202	GABINETE	1	41015205	225.040,00	225.040,00
94	01	03	218026001	REPISAS	1	41017682H	131.966,24	131.966,24
95	01	03	218026001	REPISAS	1	41017684H	131.966,24	131.966,24
96	01	03	218026001	REPISAS	1	41017685H	131.966,24	131.966,24
97	01	03	218026001	REPISAS	1	41017686H	131.966,24	131.966,24
98	01	03	218026001	REPISAS	1	41017688H	131.966,24	131.966,24
99	01	03	218026001	REPISAS	1	41017689H	131.966,24	131.966,24
100	01	03	218026001	REPISAS	1	41017693H	131.966,24	131.966,24
101	01	03	218026001	REPISAS	1	41017694H	131.966,24	131.966,24
102	01	03	218026001	REPISAS	1	41017696H	131.966,24	131.966,24
103	01	03	218026001	REPISAS	1	41017697H	131.966,24	131.966,24
104	01	03	218026001	REPISAS	1	41017698H	131.966,24	131.966,24
105	01	03	218026001	REPISAS	1	41017699H	131.966,24	131.966,24
106	01	03	218026001	REPISAS	1	41017700H	131.966,24	131.966,24
107	01	03	218026001	REPISAS	1	41017701H	131.966,24	131.966,24
108	01	03	218026001	REPISAS	1	41017702H	131.966,24	131.966,24
						Total.....	61.502.722,45	58.128.514,45



RESOLUCIÓN No.0637

DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se ordena dar de baja ciento ocho bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito”

Página 9 de 10

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el valor total de la baja definitiva de los ciento ocho (108) bienes patrimoniales, de la presente resolución asciende a la suma de sesenta y un millones quinientos dos mil setecientos veintidós pesos con cuarenta y cinco Centavos (\$61.502.722,45 M/cte.)

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la enajenación a título gratuito de los elementos objeto de la baja, relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Solicitar a la Dirección de Comunicaciones, Prensa y Protocolo la publicación de los bienes a enajenar en la página WEB de la Fiscalía General de la Nación durante treinta (30) días calendario de conformidad, al Instructivo Baja De Bienes FGN-AP04-IT-01” de la entidad, para que las entidades manifiesten su interés a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur Seccional Huila a los correos electrónicos marisol.bedoya@fiscalia.gov.co, willer.leyton@fiscalia.gov.co, fanny.artega@fiscalia.gov.co. En caso de recibir solicitud de una o más entidades públicas, se designa a la primera entidad que haya manifestado su interés por los bienes objeto de baja

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en la Almacenista y en el servidor encargado Inventarios, bajo la supervisión del Coordinador del grupo Seccional de apoyo Huila, la ejecución material y cumplimiento estricto del procedimiento establecido en el “INSTRUCTIVO BAJA DE BIENES FGN-AP04-IT-01” para la respectiva Enajenación a Título Gratuito aquí ordenada, dejando debidamente soportada la entrega de los elementos mediante acta de entrega

ARTÍCULO SEXTO: Realizar las salidas definitivas en el sistema de información administrativo y Financiero SIAF de la entidad, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: En el evento que no se presentare manifestación de interés de manera escrita de entidades públicas para la enajenación a título gratuito de los bienes dados de baja, se procederá a realizar su destrucción a través de la firma contratista encargada para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No.0637
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se ordena dar de baja ciento ocho bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito”

Página 10 de 10

Dada en la ciudad de Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL BEDOYA RIOS
Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur (E)

	NOMBRE	FIRMA
Revisó	Willer Mario Leyton Bernal -Profesional Especializado II- Coordinador Grupo Seccional de Apoyo Huila	
Proyectó	Fanny Enriqueta Arteaga Garcia – Técnico I-Seccion de bienes - Almacen	